



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2996-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 20 de Agosto de 2014

VISTOS: El Informe N° 0241-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el informe N° 3225-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ remitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 869-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el "Protocolo que establece el procedimiento para la modificación de recetas o productos por parte de los especialistas alimentarios de las Unidades Territoriales del Programa"; aplicándose dicho procedimiento únicamente, en aquellos casos, debidamente comprobados y técnicamente sustentados, en los que exista ausencia de disponibilidad de alimentos o falta de aceptabilidad de las recetas, estableciendo como límites que la propuesta de cambio cuente con similar o mejor aporte nutricional, así como similar o menor costo dentro de los montos contratados con el proveedor;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 992-2014-MIDIS/PNAEQW, se delegó a la Unidad de Prestaciones la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, los lineamientos técnicos, protocolos, guías e instructivos necesarios para operativizar la evaluación de las solicitudes de modificación contractual por cambio de presentación o marca de productos, en atención a los criterios expuestos en la norma en mención; aprobándose, sobre dicha base y mediante Resolución Jefatural N° 044-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el instructivo "Procedimientos para el Intercambio de Presentación y Marca de Productos", regulando el procedimiento a seguir para la aprobación de las solicitudes de modificación presentadas en las Unidades Territoriales;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, se delegó a los Jefes de Unidades Territoriales, de manera excepcional y a nivel nacional, la facultad de emitir las autorizaciones y aprobaciones correspondientes para el cambio de marcas y presentación de productos, así como para el intercambio de productos y recetas presentadas por los proveedores, correspondiente a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo; debiendo remitir a la Unidad de Prestaciones un informe detallado y documentado concerniente a las acciones implementadas en el marco de la delegación establecida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1369-2014-MIDIS/PNAEQW, se delegó de facultades a los Jefes de Unidades Territoriales a nivel nacional, para las aprobaciones de cambios de marca y presentaciones de productos; así como de los intercambios de productos, para los periodos de entrega de los meses de julio y agosto y, para el caso de raciones, para los periodos de atención de los meses de julio, agosto y septiembre 2014. Así mismo, la citada Resolución fue modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1384-2014-MIDIS/PNAEQW, en el extremo de rectificar los meses del periodo de entrega de productos;

Que, mediante Informe N° 901-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, la Coordinadora (e) del Componente Alimentario señala que de la ejecución de lo dispuesto en las Resoluciones Directorales N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW y N° 1369-2014-MIDIS/PNAEQW, las Unidades Territoriales han atendido a la fecha aproximadamente 397 solicitudes de proveedores a nivel nacional. Asimismo, indica que actualmente existen 1,001 ítems adjudicados de 1043 ítems a nivel nacional, los cuales iniciarán su atención con raciones y productos a partir del mes de agosto y setiembre del 2014; y la diferencia de



ítems se encuentran en proceso de convocatoria para su adjudicación. En ese contexto, la Coordinadora (e) estima que para el último trimestre podría presentarse similar cantidad de solicitudes de cambio e intercambio por parte de los proveedores, debido a que las Fichas Técnicas de alimentos con las que adjudicaron durante el Primer y Segundo Proceso de Compra no han variado significativamente en lo que respecta a requisitos de calidad y presentaciones de productos;

Que, adicionalmente, la Coordinadora (e) del Componente Alimentario menciona que las dificultades de disponibilidad de ciertos productos, que fue informado por el Componente Alimentario a través de los Informe N° 0793-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA e Informe N° 778-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, actualmente siguen latentes, debido a que en el mercado sigue existiendo poca o muy baja disponibilidad de productos que cumplan con las exigencias del Programa. En ese sentido, la persistencia de problemas de disponibilidad de diversos productos, marcas y/o presentaciones, devendría en nuevas solicitudes de cambio y/o intercambio de productos por parte de los proveedores, más aun teniendo en cuenta que dichas solicitudes deben presentarse específicamente para cada entrega, lo que conllevaría finalmente a tener un riesgo en la atención oportuna del servicio alimentario programado a partir del mes octubre del presente año. En ese sentido, concluye que la evaluación de solicitudes de cambios e intercambios por parte de las Unidades Territoriales, en el marco de sus competencias y funciones, permitirá dar el dinamismo que requiere la operatividad del Programa para el periodo de atención de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014;

Que, atendiendo a las razones expuestas en los documentos de vistos y, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, la Dirección Ejecutiva tiene como función la de dirigir y supervisar la gestión del Programa, así como de evaluar el cumplimiento de los objetivos y planes del programa en concordancia con los lineamientos dictados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

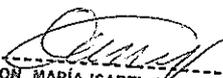
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que los Jefes de las Unidades Territoriales, a nivel nacional, sean los que evalúen, aprueben los cambios de marcas y presentaciones de productos; así como de los intercambios de productos y recetas presentadas por los proveedores, para el periodo de atención de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2014.

Artículo 2°.- Los Jefes de Unidades Territoriales remitirán a la Unidad de Prestaciones, un informe consolidado mensual que contenga las aprobaciones de cambios y/o intercambios solicitado por algún proveedor, concerniente a las acciones implementadas en el marco de la disposición establecida en el artículo 1° de la presente resolución; y, así mismo, la Unidad de Prestaciones consolidará la información proveniente de las Unidades Territoriales, e informará a la Dirección Ejecutiva del Programa.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL